

Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el artículo 1º inciso b, de la Ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO; Que la señora Matilde Padovani Viuda Arbona justifica una residencia no interrumpida en el país de más de diez años; y

CONSIDERANDO; Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O ;

Art. 1.—Conceder, como por el presente concedo, carta de naturalización a la señora Matilde Padovani Viuda Arbona, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.—La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1262 que autoriza al Señor Julius Safrin a fijar su domicilio en la República.— G. O. N° 5951, del 31 de Julio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1262.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 15 de junio de este año el señor Julius Safrin, mayor de edad, de nacionalidad austríaca, agricultor e industrial, residente en Sosúa, Común de Puerto Plata, y mediante la cual solicita ser autorizada a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al señor Julius Safrin a fijar su domicilio en la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1263 que autoriza al Ayuntamiento de La Vega a utilizar una extensión de terreno para el mejoramiento urbano de la ciudad.—
G. O. N° 5944, del 17 de Julio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1263.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La extensión de terreno del Estado situada en la ciudad de La Vega, entre la calle Julia Molina; la Avenida Rivas; un callejón, que será clausurado, situado longitudinalmente entre la calle Julia Molina y el punto de encuentro entre la calle Duarte y la Avenida Rivas; y la prolongación de la calle Señoritas Villa hasta llegar a la Avenida Rivas, queda destinada al mejoramiento urbano de la ciudad de La Vega.

Art. 2.— El Ayuntamiento de La Vega queda autorizado a utilizar la extensión de terreno determinada en el artículo anterior para la prolongación y alineación de la calle Padre